

SECRETARIA. Santiago de Cali, abril 21 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte actora y el remisorio en el correo electrónico, observa el despacho que agrega información que no es necesaria para el proceso. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Antes de proceder a la solicitud de decomiso del vehículo, presentado por el apoderado de la parte actora, requiérase para que remita los emails sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad alusiva a su firma o avisos de confidencialidad y en general todo aquello que congestione el correo del despacho.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00469-00
REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DE MENOR CUANTIA
DDTE CREDILATINA
DDO: JOSE HOOBER ZAPATA Y OTRO

6

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **afded93b6840055f2c29faba82596b6b1b60c1a37423ee5c349efdc3b1be63ed**

Documento generado en 21/04/2022 04:28:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>